



Libertad y Orden

GC-0726
Bogotá, D.C.

LUIS MIGUEL CORTES S.
Representante Legal
SEGURIDAD SUPERIOR LTDA
s@seguridadsuperior.com.co
rparravera@yahoo.es
Tel: 2856969
Fax: 5601162

REF. LICITACIÓN PÚBLICA No. 07 DE 2006. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD.

Respetado Doctor:

De acuerdo con su comunicación del 04 de septiembre de 2006, mediante el cual hace algunas observaciones al pre-pliego de la Licitación Pública No. 07 de 2006, mediante la cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo esta interesado en seleccionar al proponente que ofrezca las mejores condiciones para la contratación de los servicios de vigilancia armada y seguridad privada para la protección a las personas, bienes muebles e inmuebles en las oficinas del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de la Dirección de Comercio Exterior, ubicadas en la Calle 28 No. 13A -15/53, Pisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16 y 18 del EDIFICIO CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL de Bogotá, D.C.; en las bodegas de archivos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ubicadas en la carrera 16 No. 32 – 46, calle 16 No. 16 –70 Sur; en las instalaciones de las oficinas ubicadas en las ciudades de Cali, Medellín, Cartagena, Valledupar, El Banco, Providencia y San Jacinto, con fundamento en los indicadores señalados en el pliego de condiciones, me permito informarle que el Ministerio analizará cada una de sus observaciones y de ser procedente se tendrán en cuenta en el pliego definitivo, ya que la publicación del prepliego no significa la iniciación formal del proceso de selección, sino una etapa previa que permite el conocimiento del borrador del pliego de condiciones, con el fin de otorgar la posibilidad de expresar observaciones a los potenciales proponentes y por lo tanto su contenido y condiciones no genera ninguna asunción de compromiso de utilización en la versión definitiva de éste o inclusive de apertura del proceso. Lo anterior en cumplimiento del inciso 2, art. 1 del Decreto 2334 de 2006.

OBSERVACIONES:

“De manera atenta me permito formular las siguientes observaciones a los pre -términos de referencia, con el fin de propender en esta contratación por el cumplimiento del principio de selección objetiva, transparencia y libre concurrencia establecidos en la Ley 80 de 1993.

1. En el ítem de cronograma 1.2.19, (Pág. 16), se establece como fecha de cierre el día 13 de Octubre, sin embargo en el ítem 3.7.2. se establece como fecha de cierre de la licitación el día 14 de septiembre de 2006

Se solicita respetuosamente al Ministerio de Comercio aclara cual es la fecha y hora reales establecida para el cierre de la presente licitación.



Libertad y Orden

2. En el ítem 4.2.1.7, Certificado de no sanciones expedido por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad, solicita el pliego de condiciones, se aporte a l propuesta un certificado en donde se acredite no haber sido sancionado o multado en **los últimos 7 años.**

Se solicita a la entidad modificar este ítem en el sentido de solicitar al oferente una certificación que acredite lo solicitado los últimos 5 años, toda vez que establecer el termino de 7 años es un termino excesivo si tenemos en cuenta que es suficiente acreditar los dos año o el ultimo año anterior al cierre de la presente licitación, que la empresa no ha asido sancionada, así mismo se considera que establecer el termino de 7 años viola el principio de la libre concurrencia establecido en la Ley 80 de 1993, pues restringe la participación en la presente licitación a cierta empresas que si poseen el certificado en mención con el termino de 7 años.

De otra parte y como el fin de aportar este documento es verificar que la empresa de seguridad no posee sanción de ningún tipo, se solicita a la entidad que certificado de no sanciones contemple que la empresa no ha sido objeto de sanción, sino que no tiene **multas ni amonestaciones.**

- En el ítem 4.2.1.11. Licencia de valor agregado y red de soporte agregado. Según los pliegos de condiciones, se debe adjuntar la licencia respectiva expedida por el Ministerio de Comunicaciones.

Se solicita a la entidad que se aclare si en e evento de participar en el Unión temporal, una de las empresas que integran la unión puede aportar dicha licencia, pues el fin de las Uniones Temporales conforme lo establecida e la Ley 80 de 1993, es unir fuerzas para la ejecución de un contrato.

De otra parte se solicita suprimir del pliego de condiciones la presentación de la red soporte toda vez que al adjuntar la licencia de valor agregado se esta cumplimiento con el ítem y por el contrario solicitar este documento es limitar la concurrencia además que no es necesario.

- En el ítem 4.2.1.12. Se habla de la participación de cooperativas. Se solicita a la entidad respetuosamente que en virtud de la igualdad de condiciones en un proceso de selección de contratista, no se permita a las cooperativas hacer uso de las prerrogativas pues de permitirse se estaría frente a las sociedades comerciales en completa desventaja-.

- En el ítem 4.2.1.13. Solicita el pliego de condiciones se aporte el certificado expedido por el revisor fiscal en donde conste que no se encuentra en disolución la empresa.

Se solicita respetuosamente al Ministerio de Comercio, suprimir el requerimiento de este documento, toda vez que no se encuentra razón legal para su solicitud, toda vez que no tiene coherencia o afectación alguna para la ejecución del contrato.

- En el ítem 4.2.1.19. Certificado RUC.

Se solicita respetuosamente ala entidad, en aras de la realización del principio de la libre concurrencia en el presente proceso de contratación, que se suprima este requerimiento, pues se esta limitando la participación a ciertas empresa de vigilancia que cuenta con este documento, por lo cual esta dando pie a que el proceso no se realice en virtud del principio de transparencia con fundamento en la Ley 80 de 1993, además hay que tener



en cuenta que al poseer las empresas el certificado de aseguramiento de la calidad, esto indica que sus proceso y servicio gozan de calidad certificado, solicitar otro tipo de certificaciones de calidad es restringir la participación máximo cuando el servicio a prestar es un servicio de seguridad común, es decir, es un servicio que todas las empresas prestan, (armado, móvil, fija, con canino), es decir no contempla elementos diferenciales o complejos que requieran de certificaciones especial.

- En el ítem 4.2.3.7. Se solicita el certificado de paz y salvo de orden laboral y en el párrafo siguiente se solicita el certificado expedido por la superintendencia de Vigilancia y seguridad para el efectos solo se tendrá en cuenta solo las sanciones o multas que se encuentren en firme.

Se solicita a la entidad que se suprima dicho requerimiento y solo se deba adjuntar el PAZ Y SALVO que expide el Ministerio de Protección Social en el cual no se contemple sanción y desde luego querrela alguna.

- En el ítem 4.2.3.8. Red de Apoyo se solicita se presente dicho documento que acredite la vinculación a los Departamentos del Valle, Atlántico y Antioquia.

Se solicita a la entidad suprimir este ítem, dado que es una limitante para participar si se tiene en cuenta que el certificado de red de apoyo solo de expide si se posee servicio en la región (es decir, la totalidad de los municipios que la componen) por tal motivo, para cumplir el requisito se necesaria tener servicios en la totalidad de los departamentos solicitados, lo cual implica unos gastos en la instalación de sedes y servicios.

Por lo anterior se solicita, como se ha presentado en otras licitaciones de otras entidades en proceso de cuantía altas y en donde el servicio se ha de desarrollar en otros departamentos, que se permita presentar en reemplazo del certificado de red de apoyo CARTA DE COMPROMISO en la cual si se nos es adjudicado en contrato se entregará a los 10 días siguientes a la suscripción del contrato el certificado de afinación a la red de apoyo, y de participarse en Unión Temporal cada uno de los integrantes deberá presentar el certificado de red de apoyo en relación con los lugares donde de acuerdo a la unión deberá prestar el servicio.

- En el ítem 4:2.3.9. Certificado ISO 9001, se solicita al Ministerio que con fundamento en el animo que el legislador tiene en relación a la razón de ser de las Uniones Temporales, se modifique este ítem y en su lugar se permita que cada empresa presente su certificado ISO 9001 con relación a los servicios que como consorciado prestara, y **no** que la totalidad deba presentar el certificado iso en las categorías solicitada, por ejemplo si estoy en unión temporal y una empresa posee la licencia para caninos es a dicha empresa la que le corresponde certificado el ISO en caninos pues es un proceso propio de su empresa y por el contrario la otra empresa que posee el armamento y la tecnología deberá aportar el ISO en que contemple dichos procesos."

Cordialmente,

ANDRÉS FELIPE CALVACHE SOLANO
Coordinador Grupo Contratos